

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

"PROMOCIÓN MASIVA MES DEL CARAMELO - CARAMELOS AMBROSOLI"

En San Bernardo, a 25 de julio de 2024, Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad N° 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, vienen en establecer los términos y condiciones de las bases, en adelante las "Bases", de la promoción denominada "Promoción Masiva Mes del Caramelo - Caramelos Ambrosoli" en adelante, la "Promoción".

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.

A partir del día 1 de agosto de 2024, Carozzi, lanzará una Promoción, llamada "Promoción Masiva Mes del Caramelo - Caramelos Ambrosoli", a través de la cual se premiará a las personas que, por medio de la dinámica de compras de productos individualizados en el Anexo N°1, en adelante "Productos Asociados", superen los \$4.000, en locales adheridos a la Promoción. El objetivo es potenciar la venta de los productos participantes, entre las fechas estipuladas en el ARTÍCULO CUARTO de estas bases.

Para participar de la Promoción los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizar una compra superior a \$4.000
- b) Ser mayor de 18 años.

Los Participantes, al realizar las acciones indicadas precedentemente, estarán participando por:

a) Un tazón de doble fondo de oso





GO

En adelante, los productos recién mencionados, serán denominados también como los "Premios".

En el Anexo N° 2, se detallan los locales adheridos a la Promoción, los Premios y la cantidad específica que se destinará a cada uno de los clientes.

Además, se incorpora en el Anexo N° 3, un afiche, a través de cual se dará a conocer la Promoción, junto con una breve descripción de cada uno de los Premios, los cuales no necesariamente tienen que ser idénticos a los que se representan en el afiche.

Tanto el Anexo N° 2 como el Anexo N°3 se entienden formar parte integrante de las Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Asociados

Los Productos Asociados se encuentran individualizados en el Anexo N°1, el cual forma parte integrante de las Bases para todos los efectos legales

ARTÍCULO TERCERO: Entrega de los premios.

- 3.1 Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- **3.2** El anunciante de los ganadores será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo con las Bases.
- 3.3 El premió será entregado inmediatamente luego de efectuada la compra, confirmando el monto de la compra.
- 3.4 El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el [ganador/es] con ocasión de la utilización de los Premios. En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador, no sea posible proporcionar los Premios descritos en estas bases, se entregará al ganador un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.





ARTÍCULO CUARTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 1 de agosto de 2024 y terminará el día 31 de agosto de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.

- 5.1 Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales, mayores de 18 años y que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena. Si algún menor de edad participare la Promoción y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del premio.
- 5.2 Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 5.3 Serán de cargo de los [ganador/es] de los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega de los mismos.
- 5.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 5.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- **5.6** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.





ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 6.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas, personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado
- **6.2** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.





ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.

- **7.1 Conocimiento de las Bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido integramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.
- **7.2 Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 7.3 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la duración, lugar, fechas de la respectiva Promoción, los Premios, demás características y condiciones de los mismos.
- 7.4 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 7.5 Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los Participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los Participantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo la Promoción, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.



GO



ARTÍCULO OCTAVO: Protocolización.

Una copia de las bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur Nº 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet www.carozzicorp.com

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quazada [comparecientes por parte de Carozzi] para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo.

Martin Aljaro Inostroza

pp. Empresas Carozzi S.A.

Macarena Barrios Quezada

pp. Empresas Carozzi S.A.





ANEXO N°1

PRODUCTOS ASOCIADOS

225056	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.		
225061	PIN POP SURTIDO 18 X 15 X 17 GR		
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR		
225060	YOGUETA SURTIDA 18 X 15 X 17 GR		
225055 PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.			
225057	7 PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.		
228075	5 PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR		
228089	GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.		
228087	87 YOGUETA CHOCOCARAMEL 20 X 20 X 16 GR.		
228093	28093 CHUPETE FLIPY 22X13X16		
228092	CHUPETE SUNY 22X13X16		
228094	CHUPETE AMBERRIES 22X12X15		
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR		
311347	CARAMELO ARBOLITO 6X860 GR		
311349	CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR		
312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR		
312159	CARAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR		
312151	CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR		
312150	CARAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR		
312153	CARAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.		
312160	CARAMELO ENV. MIEL 12X430 GR		
313350	CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.		
313342	CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.		
311152	FULL ZERO DISPLAY 6X24X19 GR		
311035	FULL STRONG DISPLAY 6X24X25 GR		
312205	TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.		
312011	TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.		
384302	TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.		
311777	TOFFEE MINT 12X405 GR.		
312113	TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.		
311778	TOFFEE MINT 6 X 885 GR.		
312406	MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.		
312231	FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.		
312405	CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR		
312217	MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.		
312220	MASTICANDY XL 12X40X10 GR		
312221	MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.		
312410	MASTICANDY FLIPY 16X210 GR.		



C carozzi

312411 MASTICANDY AMBERRIES 16X210 GR. 312413 MASTICANDY AMBERRIES 28X120 GR 312412 MASTICANDY FLIPY 28X120 GR 312414 MASTICANDY LOOP 28X120 GR 312014 MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR 312017 TURRON XL 18X15X15 GR. 312019 TURRON XL 24X120 GR 312886 OH! 12X325 GR. 312986 LOOP 30X90 GR 313540 LOOP DP 6X20X25 GR 313408 LOOP CINTAS FRUTILLA 14 X 67 GR 313407 LOOP CINTAS 14 X 67 GR 313385 FLIPY 30X100 GR. 312988 FLIPY 30X90 GR 313513 FLIPY DP 6X20X25 GR 313413 FLIPY PINK 24X45 GR 313475 FLIPY PINK 90 GR 313960 AMBROSITO 30X100 GR. 313401 AMBROSITO 30X90 GR 313572 AMBROSITO DP 6X20X25 GR 313411 AMBROSAURIO 24X45 GR 313474 AMBROSAURIO 90 GR 312987 AMBERRIES 30X90 GR. 313570 AMBERRIES DP 6X20X25 GR 312989 SANDIA 30X90 GR 313075 SANDIA 6 X 20 DP X 25 GR. 312913 GUSANOS ACIDOS 30X90 GR 313965 CALIPTUS DP 6X20X25 GR 313002 GOMITA MENTITAS 6X20X25 GR 313579 FRUTILLAS A LA CREMA DP 6X20X25 GR 313693 FRUGELE 12X430 GR 313403 FRUGELÉ 16X380 GR 313009 FRUGELE 6 X 860 GR. 313406 FRUGELÉ 36X100 GR 313073 FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR. 313400 FRUGELE 22 X 180 GR. 313414 FRUGELE 28X140 GR 313012 FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR. 313905 FRUGELE KREM 12X350GR 313906 FRUGELE CITRIC 12X350 GR 313525 FRUGELE CITRIC 24X110 GR. 313404 FRUGELÉ CITRIC 24X100 GR



C carozzi

	313761	FRUGELE YOGHURT 12X360 GR.
	313077	FRUGELE DUO 14X215 GR
	313528	FRUGELE DUO 24X110 GR.
	313402	FRUGELÉ DUO 28X140GR
	313409	FRUGELÉ GUINDA 28X140GR
	313686	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.
	313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
	313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
	313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
	313018	LOLY FRUTA 30X10X8 GR.
	313026	LOLY LECHE 30X10X8 GR.
	310282	LOLY FRUTAS BOLSA AMBROSOLI 30X10X8 GR.
	312911	MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANCO 15X230 GR
	312910	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15 X 230 GR
	312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR
	313014	MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR
	312907	MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.
	312906	MARSHMALLOW SUNY 16X220 GR.
	312912	MARSHMALLOWS FLIPY 16 X 220 GR
	312919	MARSHMALLOWS FLIPY 24 X 133 GR
	312915	MARSHMALLOWS BLANCO 24 X 160 GR
	312916	MARSHMALLOWS TRENZA 24 X 160 GR
	312921	MARSHMALLOWS BLANCO 30 X 120 GR
	312922	MARSHMALLOWS TRENZA 30 X 120 GR
	313008	GUAGUITA 12X300 GR.
	313005	GUAGUITA 30 X 80 GR.
	313006	GUAGUITA 6 X 20 X 21 GR.
	312914	GUAGUITA 20 X 180 GR.
	312923	GUAGUITA 24X140 GR
	312918	MINI SUSTANCIAS AMBROSOLI 30 X 130 GR
	312920	MINI SUSTANCIAS AMBROSOLI 30 X 110 GR
1		





ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS

ZONA	SAP	RAZON SOCIAL
Santiago	1305	SALA DE VENTAS NOS
Valparaíso	1306	SALA DE VENTAS REÑACA
Teno	1307	SALA DE VENTAS TENO





ANEXO N°3

AFICHE



